



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, febrero 23 de 2.024. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el emplazamiento del señor **DAVID ESTEBAN FERLA TASCÓN**, se encuentra vencido. - Sírvase proveer.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

Srio.

AUTO DE SUSTANCIACION
Privación de Patria Potestad.
Radicación 76520318400320230056200
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2.024).

Vencido el término de emplazamiento del señor **DAVID ESTEBAN FERLA TASCÓN**, sin que hasta la fecha haya comparecido al proceso, el Juzgado procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, esto es designarle **CURADOR AD LITEM** para su representación.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM** del señor **DAVID ESTEBAN FERLA TASCÓN**, a la Doctora **DANIELA TORRES ASPRILLA**. Comuníquesele la designación en la forma señalada en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, ratificado por la sentencia C369 de 11 de junio de 2014 M.P. Alberto Rojas Ríos y sentencia C083 de febrero 12 de 2014 M.P. María Victoria Calle Correa.

2.- SEÑALASE como gastos de la curaduría la suma de \$250.000.00 M/cte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte actora

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JDR

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d5aed53f316ee3d27ccb260240231367686a2350e7b1956ac16458e17d2a7d**

Documento generado en 23/02/2024 07:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>